



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00421 00
DEMANDANTE: LUZ ELENA MALDONADO LÓPEZ
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
LITISCONSORTE: PROTECCIÓN SA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se advierte que en audiencia del art 77 del CPTSS de 9 de septiembre de los corrientes, se decretó la prueba pedida por la parte activa y la parte pasiva de proceso, tendiente a obtener de la Fiscalía 176 Seccional de Copacabana, certificación del estado del proceso investigativo relacionado con el homicidio del causante Leonardo Andrés Montoya Vélez, quien en vida se identificaba con la CC n.º 71.372.526, bajo el SPOA 050016000206201515251, no obstante y pese a obrar dentro del expediente digital a folio 54, dicho oficio, ninguna de las partes allegó prueba de su gestión, y hasta la fecha no obra respuesta de la entidad respecto de la prueba pedida.

Por lo anterior, y ante la inactividad de las partes, el despacho se ve en la necesidad de librar nuevamente el oficio dirigido a la Fiscalía en orden a obtener la determinación de las causas de muerte del causante, por cuanto el litigio del proceso gira, precisamente, en torno a dicha prueba, haciendo imposible la realización de la audiencia fijada para el 3 de noviembre, en su lugar, se fija fecha para que tengan lugar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, para el día 16 de mayo de 2022, a partir de la 1:30 pm.

Líbrese los oficios por secretaría.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/11085395>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no

permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 152 del 3 de noviembre de 2021. _____ Secretaria
--

DAD